



Código: F-CC-07

Versión: 01 Fecha: de inicio: 2023-08-01

Página 1 de 3

CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO

REF: CA-038521

EL CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE DE CALI y la "Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal "ADITT", con código 1020, autorizado por el hoy Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante **Resolución No 1876 del 10 de octubre de 1991** y modificado por las **Resoluciones No. 1007 del 13 de diciembre de 2001 y 3042 del 25 de septiembre de 2009; 0204 del 29 abril de 2014;** de conformidad con **Ley 2220 de 2022** y demás normas concordantes" Hace constar que:

En Santiago de Cali, a los 16 días del mes de febrero de 2024 siendo las 10:00 am, fecha y hora programada para la audiencia de conciliación solicitada el día 25 de enero de 2024, por el SR. CARLOS IVAN ROSERO NARVAEZ y por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, en calidad de propietario y aseguradora del vehículo de placas UGR-363, audiencia que viene de una suspensión realizada el día 05 de febrero de 2024 a las 09:00 am, se da inicio a la misma con la asistencia virtual de las siguientes personas:

PARTE CONVOCANTE:

La DRA. ISABEL CRISTINA CORDOBA DE GOMEZ, identificada con la CC. No. 31.529.807 de Jamundí, TP. No. 65.141 del C. S. J, con domicilio en la calle 64N No. 5BN-146 ofic 309 centro empresa de Cali, teléfono 3006993133, correo electrónico isabelcristina@mca.com.co, quien asiste en calidad de apoderada del SR. CARLOS IVAN ROSERO NARVAEZ y a su vez de la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, propietario y aseguradora del vehículo de placas UGR-363.

PARTE CONVOCADA:

LA DRA. ANGELA MARIA VALENCIA, identificado con cc. 1.088.317.976 , TP: 349.980, correo electrónico: notificaciones@gha.com.co , quien asiste en calidad de apoderada de la compañía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, aseguradora del vehiculo de placas ETK-664.

El DR ANDRES BOADA GUERRERO, identificado con C.C 74.082.409 de Sogamoso y con T.P 161.232 del C.S.J, correo electrónico: andres.boada@sercoas.com, quien asiste en calidad de apoderado de la compañía SETRANS S.A, afiliadora del vehiculo de placas ETK-664.

BOGOTÁ Carrera 14b # 119-95 piso 1 solicitudescentro@cnc.com.com repcionn@cnc.com.co	BARRANQUILLA Calle 77 b # 59-61 cncbquilla@cnc.com.co coordinacionbq@cnc.com.co	LÍNEAS DE CONTACTO BOGOTÁ (601) 6580712 NACIONAL 0-1800011889	WWW.CNC.COM.CO servicioalcliente@cnc.com.co
CALI Av. Roosevelt CRA. 41 esquina cnccali@cnc.com.co centrodeconciliacioncali@cnc.com.co	MEDELLIN Calle 42 b # 63 c - 09 cncmedellin@cnc.com.co	VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho	

HECHOS

PRIMERO: Que el día 16/06/2023, en la terminal de transportes Cali, se presentó accidente de tránsito entre los vehículos de placas UGR-363 Y ETK-664.

SEGUNDO Que a causa del accidente los vehículos involucrados sufrieron daños materiales.

CONCILIADOR DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Yo, PAOLA ANDREA AREVALO URIBE Conciliador en derecho, identificado con la C.C. No 1.143.852.009 de Cali y T.P No. 374.922 del C. S. de la J., adscrito a este Centro de Conciliación, en presencia de las partes quienes se encuentran en su entero y cabal juicio, instala la audiencia, explicándoles los alcances y consecuencias de esta. Acto seguido, las partes formulan lo siguiente:

PRETENSIONES

PRIMERA: EL SR. CARLOS IVAN ROSERO NARVAEZ PRETENDE LE SEAN CANCELADO POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE DEL VEHICULO DE PLACAS UGR-363 LA SUMA DE NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$975.000) MCTE.

SEGUNDA: LA COMPAÑÍA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, PRETENDE LE SEAN CANCELADO POR CONCEPTO DE GASTOS ASUMIDOS POR DERECHOS DE SUBROGACION DEL VEHICULO DE PLACAS UGR-363 LA SUMA DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$10.679.337) MCTE.

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Tras conocerse el punto de vista de las partes sobre las pretensiones y haber procurado el conciliador la construcción de un acuerdo que solucione el conflicto suscitado, mediante la presentación de fórmulas de arreglo, se concluye que no es posible suscribir un Acta de Conciliación.

DOCUMENTOS APORTADOS

Para efectos del cumplimiento del artículo 62 de la Ley 2220 de 2022; se relacionan los documentos aportados por:

BOGOTÁ Carrera 14b # 119-95 piso 1 solicitudescentro@cnc.com.com recepccion@cnc.com.co	BARRANQUILLA Calle 77 b # 59-61 cncbquilla@cnc.com.co coordinacionbq@cnc.com.co	LÍNEAS DE CONTACTO BOGOTÁ (601) 6580712 NACIONAL 0-18000111889	WWW.CNC.COM.CO servicioalcliente@cnc.com.co
CALI Av. Roosevelt CRA. 41 esquina cnccali@cnc.com.co centrodeconciliacioncali@cnc.com.co	MEDELLIN Calle 42 b # 63 c - 09 cncmedellin@cnc.com.co	VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho	

CONVOCANTE: FOTOGRAFÍAS, PODER OTORGADO A LA DRA. ISABEL CRISTINA CORDOBA.

CONVOCADO: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA LA EQUIDAD SEGUROS, PODER OTORGADO A LA DRA. ANGELA MARIA VALENCIA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA SETRANS S.A, PODER OTORGADO AL DR. ANDRES BOADA.

De esta manera termina la diligencia, siendo las 10:20 am de hoy 16 de febrero de 2024, y se firma por:

LA CONCILIADORA

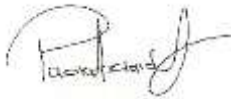


Imagen de Conciliación

PAOLA ANDREA AREVALO URIBE
C.C. No. 1.143.852.009 de Cali
T.P. No 374.922 del C. S. de la J.
No. de Expediente CA-038521.
No. de Registro 26957.